



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2018-2181

Orden SAN/15/2018, de 2 de marzo, por la que se establecen los servicios mínimos que habrán de regir en la Fundación Marqués de Valdecilla durante la jornada de huelga convocada para el día 8 de marzo de 2018.

La Confederación Nacional del Trabajo ha convocado una jornada de huelga en el sector público durante la jornada del día 8 de marzo de 2018, de 24 horas, así como la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España, con carácter parcial en las siguientes horas de paro parciales del día 8 de marzo del 2018: de 11:30 horas a 13:30 horas; de 16 horas a 18 horas y para los jornadas continuadas en turno de noche, la huelga se hará durante las dos primeras horas del turno nocturno que comience en la jornada del día 8. De acuerdo con la convocatoria, dicha huelga afecta a "a todas las trabajadoras y los trabajadores del estado español tanto funcionarios como laborales de todos los sectores productivos", por tanto también a la Fundación Marqués de Valdecilla.

De la normativa vigente, constituida por el artículo 28.2 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, y el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de trabajo y la doctrina del Tribunal Constitucional, deriva la ineludible obligación de garantizar los servicios esenciales de la comunidad.

Determinadas unidades de la Fundación Marqués de Valdecilla prestan un servicio esencial para la comunidad. Así, los Servicios Generales de la Fundación, en los que debe quedar garantizada la atención al Registro y a la centralita, dando respuesta a las llamadas y demandas de los usuarios; el Servicio Tutelar, que debe garantizar que quedan atendidas las urgencias y necesidades ineludibles de los pupilos; el Centro de Educación Especial Parayas, en el que residen niños y niñas con capacidades especiales y el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria, que atiende el suministro de sangre y derivados a los Hospitales, demanda sujeta a urgencias quirúrgicas y otro tipo de necesidades no predecibles. Sin embargo, en el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama y el Observatorio de Salud Público no se considera necesario la fijación de servicios mínimos por no resultar imprescindible para el ciudadano.

De este modo, los servicios mínimos fijados tienen como finalidad garantizar el derecho de acceso e información de los ciudadanos, los derechos de las personas incapacitadas sujetas a tutela, los servicios esenciales urgentes que debe atender el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria; así como la atención esencial permanente que requieren personas con discapacidad en el Centro de Educación Especial de Parayas.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por los apartados a) y l) del artículo 59 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.

Deberán mantenerse en la Fundación Marqués de Valdecilla los servicios mínimos que se determinan en el Anexo de la presente Orden, durante la jornada de huelga convocada que se desarrollará durante las 24 horas de la jornada laboral del día 8 de marzo de 2018.

Artículo 2.

Los centros y dependencias de la Fundación Marqués de Valdecilla permanecerán abiertos durante la jornada de huelga convocada.





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

Artículo 3.

El incumplimiento de la obligación de atender a los servicios mínimos esenciales será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 2018. La consejera de Sanidad, María Luisa Real González.

Pág. 387 boc.cantabria.es 2/3





BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS GERENCIA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

Unidad-Servicios Generales

1 Registro

Unidad- Servicio Tutelar:

1 Trabajador en el área social.

SERVICIOS MÍNIMOS BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS DE CANTABRIA

Turno de mañana

- Liencres: 2 TEL, 1 hematólogo, 1 auxiliar administrativo.
- Sala donación Pab 13: 2 enfermera donación, 1 enfermera obtención progenitores, 1 hematólogo.

Turno de tarde

- Liencres: 1 TEL y 1 auxiliar de enfermería.
- Sala Donación Pab 13: 1 enfermera donación, 1 auxiliar enfermería, 1 médico.

Turno de noche

• Liencres : 2 TEL

SERVICIOS MÍNIMOS CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE PARAYAS

Turno de mañana

• 2 auxiliares educadores, 1 oficial de 1ª cocina, 1 ayudante oficios cocina y 1 empleado servicios cocina

Turno de tarde

• 2 auxiliares educadores y 1 empleado servicios de cocina

Turno de noche

2 auxiliares educadores

2018/2181

Pág. 388 boc.cantabria.es 3/3